



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán, de fecha 23 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 24 de noviembre de 2023, para emitir dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en Ayuntamientos del Estado de Yucatán. -----
La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas conforme a la estrategia electoral, así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

-----DICTAMEN DE CALIFICACIÓN: -----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Yucatán, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 4 de febrero de 2024, para calificar la procedencia de las candidaturas; toda vez que las personas precandidatas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral, planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el municipio por el que estará conteniendo; además se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el municipio que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Municipio	Persona Candidata
Acanceh	José de Jesús Tolaza Pool
Akil	Lourdes Dianely Interian Chan
Baca	Layneker Esteban Cruz Euan
Bokoba	Josefina Huchim May
Cacalchen	Beatriz Del Rosario Gallegos Sánchez
Chemax	Cecilia Pech Chuc
Conkal	Luis Ramón Basto Loria
Dzemul	José Wilberto Flota Ake



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Municipio	Persona Candidata
Dzidzantun	Elba Wilgelmi Borges Zaldívar
Dzilam De Bravo	José Gerónimo Medina Trejo
Dzoncauich	Aracely Cervantes Pech
Halacho	Gonzalo Artemio Tzec Kú
Hocaba	Daniela Marili Pérez Echeverría
Hoctun	Deyni De Jesús Uc May
Ixil	Pedro Agustín Tec Chim
Kanasin	Juan De Dios Pool Pech
Mérida	Gerardo Alfonso Ocampo Castro
Motul	Ana Leticia Kuk Escobedo
Muna	Martha Elena Piste Vela
Muxupip	Keila Karen Chi Martín
Oxkutzcab	Yamili Berenice Ruiz Pacheco
Peto	Rodolfo Ruiz Hernández
Progreso	Rosa María Cortez Herrera
Sacalum	Sergio Alberto Manrique Chable
Sanahcat	Emilio Chan Pech
Seye	Miguel Ángel Cherrez Ake
Sinanche	Yussif Emmanuel Chi Quiñones
Suma	José Elías Batun Pech
Tekal de Venegas	Marta Chale Chi
Tekax	Nelsy Francisca Mis Cauich
Telchac Puerto	Diané Georgina Carrillo Vega
Temozón	Dante Antonio Arjona Aguilar
Teya	Carlos Enrique Arceo Rodríguez
Ticul	Minerva Isela Chan Hau
Tixkokob	Yamily Angelica Burgos Guerra



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Municipio	Persona Candidata
Tixpehual	Manuel Javier Tzab Juárez
Tzucabcbab	Jorge Luis Pineda Estrella
Umán	María Conchita Ruíz Huchin
Valladolid	María Elena Chuc Pech
Yaxkukul	Minerva del Rosario Burgos Flota

SEGUNDO: Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente Dictamen de Calificación, para que de conformidad con lo establecido en la Base Décima Novena, surta los efectos legales y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Mérida, Yucatán. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano de la presente determinación, para que previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario